Prezita [illegible] de Dn Joseph de Siua a[illegible] Cartagena
Cauallero del horden militar de Santiago Marques de los Velez
nombramiento de la dha Señora Marquesa de los Velez
del poder que á tiene de la Señora Marquesa de los Velez
de Velamtado y Capitan mayor del Reino de Murcia, theniente
general de Capa. para poder nombrar theniente de Capitan
tado y Capitan mayor de este dho Reino, y Cumpliendo con mi
lo pretendido a V.S. para q[illegible] Confirmacion y Aprouacion de
declarme Respectiuo Confirmo dicho nombramiento aprouando
dola manifestar mi buen afecto. Dios Nro S. la g[illegible]
Comandante de Cartagena y Febrero a 1.º de 1682 B.L.m de V.S.
Cumplido afecto seruidor: D Ignacio de Riuera
Mui Leal ciudad de Cartagena

El Rey

Por quanto por parte de V.S. se me ha hecho relacion que
Gouernador de la Plaza de Cartagena el Cargo de Sargento general de batalla
de Infantes a Cargo cargo Vice gouernador militar de dha Plaza
Para que pueda usar del Conforme todo Tiempo, para
seruir a la Corona: y hauiendome Representado la Marquesa de los
Gobernador del Reyno por el Marques su hijo para nombrar
Theniente de Velamtado y Capitan mayor de Murcia y
Para lo cual hauiendo Visto este empleo, en q[illegible] que V.S. se halla
de Siua, ha el Cargo mayor Don Ignacio de Riuera, por la
satisfacion que tengo de su Persona, atendido por bien, aprobar
dho nombramiento: Por tanto, mando Virrey de la Prouincia, al
la Marina de Murcia Ciudad de Cartagena, q[illegible] Vsen
cumplan, y executen las ordenes que les diere por escrito y de palabra
gouernador, como por esta forma que se manda
Obedezcan y hagan Obedecer de todos sin poner Causa ni dilacion
Ninguna, todo lo que ejecutare durante dho Gouierno
la forma que queda dho: y mando al Concejo, Justicia, Regidores
Caualleros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de las Ciu
dad de Murcia y Cartagena, y demas de a que Vsos, y
por un Simple mandamiento, mientras estuviere en dho empleo
en Virtud de, y de Sentencia de este despacho sin otra
orden, y mando al Contador de Rentas por
dad de Cartagena, para q[illegible] en Virtud de Carta
Mando a Siete de Febrero de mil Seiscientos y

Prouision para el Gouierno de Murcia de la Plaza de Cartagena